



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2018- 01112 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que precede, mediante la cual el perito CARLOS JAVIER CASTRO SEPULVEDA manifiesta las razones de su no comparecencia a la audiencia que se llevó a cabo el día 04 de marzo de los corrientes, razones que serán tenidas en cuenta por este Despacho.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que por la pandemia COVID-19, no se ha podido llevar a cabo la audiencia programada en este proceso, en consecuencia se hace necesario reprogramar la misma, previo tomar las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación del COVID-19, por lo cual la audiencia que se debe llevar a cabo se realizará en forma remota o virtual, por ello las partes y sus apoderados deberán remitir dentro término de ejecutoria de esta providencia los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico), tanto de la parte que representan como los suyos.

De la misma forma, se les impone a los apoderados de las partes en este proceso, la carga procesal de contactar a los testigos que hayan ofrecido en su demanda, contestación y excepción, así mismo a los auxiliares de justicia que deben participar en la audiencia conforme al decreto de pruebas emitido en este proceso, debiendo aportar los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico) de dichas personas, **indicándoles que debe estar disponibles con los medios electrónicos necesarios para la conexión vía virtual en la fecha y hora que en esta providencia se señalará, en consecuencia, los apoderados de las partes deberán allegar la información requerida dentro de los tres días (3) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.**

En virtud de lo anterior, procede esta Judicatura a reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se celebrará en forma virtual, a las 9:30 Am., del día 20 de octubre de 2020.

No obstante lo anterior, se le indica al auxiliar de la justicia que deberá comparecer en la fecha previamente señalada a fin de que fundamente la experticia presentada (*artículo 228 del Código General del Proceso*). Lo anterior, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar.

Finalmente, y para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la dirección electrónica del perito es *japollin@hotmail.com*, tal como se establece del acta anexa.

NOTIFÍQUESE,



JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ